



Av. Eloy Alfaro 30-350 y
Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

410
RESOLUCIÓN No. – MAGAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo 1151 del 23 de abril del 2012 el señor Presidente Constitucional de la República designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y,
2. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
3. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;
4. **Que**, el numeral 9 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, faculta a Instituto Nacional de Contratación Pública dictar normas administrativas, manuales y instructivos relacionados con la Ley;
5. **Que**, el Art. Del Código Civil, define a los semovientes como bienes
6. **Que**, el capítulo II de la Resolución INCOP No. 016-09, del 10 de marzo del 2009, expide las NORMAS PARA CERTIFICACIÓN POR PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, además que las entidades contratantes, publicarán a través del portal www.compraspublicas.gob.ec sus requerimientos de bienes a importarse y evaluará las manifestaciones de interés;
7. **Que**, la Resolución INCOP N°16-09 en sus artículos 5 y 6 respectivamente indican:

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.


Resps.DSF/Reje/mc/fs.
Pág. 1 de 3

Art.5: Invitaciones.- El portal realizará invitaciones a los proveedores de bienes de origen nacional registrados en el Registro Único de Proveedores, RUP en la correspondiente categoría del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal, dentro del término de tres días. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.”.

Art 6: Manifestaciones de Interés: Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal, la misma que deberá ser analizada por la entidad requirente.”

8. **Que**, de conformidad con el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde al INCOP administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado;
9. **Que**, mediante sumilla inserta en el memorando MAGAP-SG-2012-2288-M de 25 de septiembre de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la publicación en el portal de compras públicas de agregado nacional para la adquisición de 200 Alpacas dentro del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos;
10. **Que**, mediante memorando MAGAP-SG-2012-2296-M de 25 de septiembre de 2012, se designa como Técnico afín del proceso de **“Adquisición de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de raza Huacaya con registro Genealógico de Pureza”**, al ingeniero Felipe Segovia; en la que, además se manifiesta como justificativo de esta adquisición: *“Que el MAGAP como ente rector del sector agropecuario, es el competente para atender los temas de mejoramiento genético de animales en el Ecuador, razón por la cual es prioritaria la importación de Alpacas reproductoras de la raza Huacaya con las características deseadas para refrescamiento de sangre”*
11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2296-M de 25 de septiembre de 2012 la Licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería , solicita a la Sra. Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa, Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda se proceda a la publicación de Producción Nacional para la adquisición de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de raza Huacaya con registro Genealógico de Pureza, a fin de continuar con el respectivo procedimiento legal y posteriormente de ser el caso la obtención de la autorización de importación de bienes por parte del INCOP, conforme lo estipula el Art. 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Considerando lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones previstas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico de Administración de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Dar inicio al procedimiento de verificación de Producción Nacional No. PN-MAGAP-44-2012 para la **“Adquisición de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de raza Huacaya con registro Genealógico de Pureza”**, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y

su Reglamento General de aplicación y la resolución INCOP No. 16-2009 de 10 de marzo del 2009.

Art. 2.- Invitar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o asociaciones de éstas, registradas en el Registro Único de Proveedores, RUP, a presentar su manifestación de interés para la "Adquisición de 200 Alpacas Reproductoras Machos y Hembras de Raza Huacaya con registro Genealógico de Pureza", en base a las especificaciones técnicas adjuntas.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Resolución INCOP N°16-09, el interesado que esté en condiciones de proveer los bienes requeridos, enviará dentro del término de tres días, su manifestación de interés a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, dentro del presente proceso de Producción Nacional.


Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, publicar la presente resolución y las especificaciones técnicas del proceso, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 5.- De no existir producción nacional de los bienes antes detallados, se solicitará al Instituto Nacional de Contratación Pública, la certificación respectiva y la autorización para su importación, conforme lo dispone el Art. 9 de la Resolución INCOP No. 016-09, para lo cual se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de Producción Nacional impreso del portal www.compraspublicas.gob.ec
- Características técnicas de los bienes a adquirir
- Precio y procedencia

Art. 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **03 OCT 2012**


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA